Expediente: **54/26**
Carátula: **CASTILLO S A C I F I A C/ YSA EDUARDO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20172697322 - CASTILLO S A C I F I A, -ACTOR
90000000000 - YSA, EDUARDO ESTEBAN-DEMANDADO
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 54/26

H30800109827

AUTOS: CASTILLO S A C I F I A c/ YSA EDUARDO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°54/26.

Monteros, 13 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 12/5/2026 realizada por el Dr. José Salas Crespo:

1) Téngase presente como fecha de presentación para su cobro del pagaré objeto de este proceso el 14/11/2024.

2) Cumpla el accionante de adjuntar recaudos legales: patente profesional ley 5.233 (Capital)/6.023 (Sur); bono profesional Art. 26 ley 6.059; aporte inicial Art. 27 ley 6.059 por $7.600; tasa de justicia por presentación de juicio (apersonamiento) por $1.000; y tasa proporcional de juicio de $4.200, en el plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos pertinentes.

3) Previo a Resolver:

A- Procédase por Coordinación a la apertura de una cuenta judicial en este proceso a través de la Banca Internet Empresas - Banco Macro.

B- Atento a la documentación adjuntada y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), **CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN).** Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden

público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional.

Actuación firmada en fecha 14/05/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.